

Patron del Porro de un cirado enpleo, y haues dado principio  
 a Motu de los hijos Comprados, y haues enmendado la Monarquía  
 de porro y tiempo oportuno, y en Intendencia de los Porros de la  
 Asina y del que hasta agora han satisfecho los Panaderos, y  
 la que del Repuesto se ha de pagar de cada yel Publico ten  
 ga el Porro de Aluno en un Abaso y el tiempo que a de ble a fu  
 Jerda que deidi el dia de mañana se de a los Panaderos  
 la a lunas del Repuesto apues de siete y el m de m. la casa  
 a lo que con den cada opara con el Rep de de unca onca lo  
 que haga Cumplir al Cau Patron del Porro de lo haga sauer  
 al fi el qualquiera de los Presente escribano

Enrreda de San Erasmo el Gran de Angoro

Enrreda de San Erasmo el Gran de Angoro  
 Vicario. En un Ayuntamiento la queros demandados y el Regi  
 Alonzo Heny y del d a toren a Pedro Sapara May de Do  
 pro. de un Valor de dionibus de de el dia Veinte y quatro de  
 Junio del año pasado de mill setecientos y treinta y siete ha val  
 Veinte y quatro del m mes pasado de six años y lo que sauer  
 ser un fago Veinte y cinco mill trescientos y setenta y quatro  
 y don no de bellon Ha data Veinte y seis mill y ochocientos  
 noventa y dos y tres mil de los que resulta de el Rep de  
 asabor de dho May y debe tener Veinte y ocho y siete  
 mil y setenta y cinco y era con afuerda apumba dha y de  
 Repuesto haues deido el Autor de tener en deposito los  
 setecientos y tres mil de la Cailla y de pante de setecientos

